



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00229-00

En la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia, promovida por los señores ALFONSO DE JESÚS VILLA RESTREPO y REINALDO ANTONIO ACEVEDO GALLEGO contra las sociedades INTERASEO S. A. S. E. S. P., EMPLEOS Y SERVICIOS ESPECIALES S. A. S. y ASEAR PLURISERVICIOS S. A. S., representadas legalmente por los señores Juan Manuel Gómez Mejía, Duvier Jair Hernández Herrera y Diana María Dueñas Carreño, respectivamente, o por quien haga sus veces, en virtud al anterior memorial, acorde a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, se autoriza al apoderado judicial del demandante, para realizar la notificación de esta acción a los demandados, en los correos electrónicos suministrados: notificaciones@interaseo.com.co, jurídica.empleos@gmail.com, jurídica.asear2017@gmail.com, que debe surtirse con el envío del auto admisorio de la demanda, la demanda y sus anexos; requerida sí la confirmación del recibido de los correos electrónicos o mensajes de datos, para verificar que se surtió en términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 073 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 20 de agosto de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria 